



Resolución Directoral

N° 1053-2020 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

CUT	154129-2020	Fecha	16 de noviembre de 2020
Comité de Usuarios de Agua Tapara - Mollebamba			
Representado por:		Documento	
Edwin Conde Quispe		DNI 43967184	
Informe Formalización		Fecha	
034-2020 - ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/JIPQ		11 de diciembre de 2020	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 034-2020 ANA-AAA.PA -ALA.BAP-AT/JIPQ, de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque TAPARA - MOLLEBAMBA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 30.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 573745.00000mE y 8494616.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento Ayacucho.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 287071.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Tapara - Mollebamba", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios de Agua Tapara - Mollebamba		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego		Area servicio
TAPARA - MOLLEBAMBA		30.000(ha)



Resolución Directoral

N° 1053-2020 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ayacucho
		Prov.	Cangallo
		Dist.	Chuschi
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Bajo Apurimac - Pampas
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:573745.00, N:8494616.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada ANQARA HUAYQO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:573969.00 N:8495573.00			
Volumen otorgado anual (m³)		202835.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
10671.0	0.0	0.0	11444.0	16920.0	22989.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
35395.0	36647.0	37888.0	13428.0	8780.0	8673.0



Origen de fuente natural: Superficial		Manantial ÑAHUINPUQUIO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:574018.00 N:8495503.00			
Volumen otorgado anual (m³)		84236.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1810.0	0.0	0.0	4839.0	8154.0	10128.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
15275.0	14548.0	16563.0	6060.0	4162.0	2697.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°





Resolución Directoral

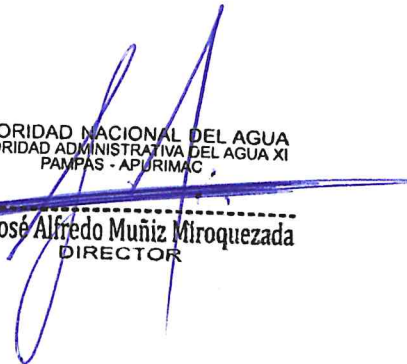
N° 1053-2020 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Tapara - Mollebamba y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURÍMAC

Ing° José Alfredo Muñiz Miroquezada
DIRECTOR



